

LOS "ERRORES" EN LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Los gobiernos llevan años haciendo previsiones de inflación muy por debajo de las que finalmente se dan. No obstante, este optimismo no responde tanto a la incompetencia o a la falta de intuición como a una clara intencionalidad política.

Los beneficiados por los "errores" en las previsiones presupuestarias

Los "errores" de cálculo en las previsiones de inflación suponen un importante ahorro para la administración, así como para los empresarios. En el primer caso, el ahorro se debe a que el gobierno revisa año tras año los salarios públicos, las cuantías de las pensiones, el Salario Mínimo Interprofesional y diversas prestaciones en función de su supuesto objetivo de inflación. En el segundo caso, el ahorro se debe a que la previsión de inflación del gobierno guía la negociación colectiva a partir de la cual se fijan los salarios en el sector privado. Si bien, en muchos casos, existen cláusulas de revisión salarial que cubren las desviaciones de la inflación respecto al objetivo, éstas siempre actúan a posteriori y no cubren a todos los trabajadores.

Los perjudicados por los "errores" en las previsiones presupuestarias

En el caso de los **pensionistas** la revisión por la desviación de la inflación consiste en una paga extraordinaria para compensar el poder adquisitivo perdido el año anterior (medido en términos del IPC). No obstante, resulta una hipocresía que se presente este 'aguinaldo', año tras año, como un gran logro del gobierno o del ministro de turno y se utilice de forma propagandista, cuando esta paga está establecida por ley como resultado de los acuerdos del Pacto de Toledo. Por otro lado, limitar las subidas de las pensiones a recuperar el poder adquisitivo implica renunciar a que este colectivo participe del crecimiento económico y pueda mejorar sus condiciones de vida, lo cual, dado bajo nivel de las pensiones, debería ser una prioridad.

También merece una mención especial la escandalosa evolución del **Salario Mínimo Interprofesional** en los últimos años. Éste ha perdido casi 6 puntos de poder

adquisitivo en los últimos 5 años. Esto se ha producido incumpliendo la legalidad vigente, ya que el Estatuto de los Trabajadores marca que para fijar su cuantía debe tenerse en cuenta la inflación y la evolución de la productividad, y establece que "se fijará una revisión semestral para el caso de que no se cumplan las previsiones sobre el índice de precios citado ". El SMI es muy inferior a los del resto de la UE, sólo supera al de Portugal, incluso ha pasado a estar por debajo del de Grecia en los últimos años y es inferior a la mitad de la cuantía del SMI en el resto de países de la UE que poseen un salario mínimo en su regulación laboral. El SMI se sitúa por debajo del 40% del salario medio de la economía, cuando la Carta Social Europea señala que no debería ser inferior al 60% y desde 1995 ha aumentado 2 puntos menos que el salario medio, y ello a pesar de la fuerte moderación salarial experimentada en los últimos años. **Cabe señalar que el SMI sirve de referencia para fijar otras prestaciones, como la ayuda al desempleo, ayudas para compra de viviendas o servicios públicos, de forma que la pérdida de poder adquisitivo del mismo sirve también para reducir prestaciones sociales que afectan a los más desfavorecidos.**

El colectivo de empleados públicos ha sido otro de los grandes perjudicados de la política de predicciones "voluntaristas" del gobierno. La progresiva precarización del mercado laboral desde los años ochenta ha llevado a que en ocasiones se considere a los funcionarios como unos privilegiados que disfrutaban de empleos permanentes, lo que ha facilitado que distintos sectores vieran como aceptable la moderación salarial aplicada a este colectivo. Pero la pérdida de poder adquisitivo ha sido una constante en la última década, y ni siquiera se ha mantenido en el último año con el Acuerdo de la Función Pública (firmado a finales de 2002 por CCOO, UGT y CSIF). Este acuerdo implicaba para 2003 un aumento del 2,71% para todos los empleados (2% en el salario y 0,71% en el complemento de destino en las pagas extraordinarias) y un 3,3% en algunos casos (0,59 adicional, no consolidable, ligado a la consecución de determinados objetivos como productividad e incentivos a la movilidad geográfica). Para 2004 el acuerdo implica un aumento del 2,72 (2% en los salarios y 0,72% en el complemento de destino a percibir en las pagas extras), y una aportación adicional del 0,48% en pensiones privadas para funcionarios como un concepto de "salario diferido". No obstante, el aumento de la inflación para 2003 superará a la subida pactada, con lo que solo desde 1996 ya se acumula aproximadamente un 5,4% de pérdida.

En conclusión, resulta evidente que los principales perjudicados por estos "errores" de previsión son los trabajadores, y de forma destacable los empleados públicos y los sectores más desfavorecidos que dependen del salario mínimo y de las prestaciones sociales.